



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-236-2023/WCG
EXPEDIENTE 334-2023
PARTIDO POLITICO PARTIDO UNIONISTA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, dos de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PARTIDO UNIONISTA, a través de su Representante Legal, **Álvaro Enrique Arzú Escobar**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo **CONCEJAL TITULAR 3**, Edwin Nelson Del Cid Guzmán, que no acredita vecindad y residencia electoral en el municipio que fue postulado. **CONCEJAL TITULAR 6**, **CONCEJAL TITULAR 9**, **CONCEJAL SUPLENTE 1** y **CONCEJAL SUPLENTE 2**, en su respectivo orden, Patrocinio Monterroso Jolón, Lisset Amavilia Gamboa Revolorio, Carlos Humberto Enríquez Ramírez y Jhonny Carmelo Gallardo Marroquín, no adjuntan documentación de soporte para su inscripción.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.



Tribunal Supremo Electoral

I...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés, (1-2023) del Partido Político PARTIDO UNIONISTA, de fecha **cinco de marzo del año dos mil veintitrés (05/03/2023)**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PARTIDO UNIONISTA, a través de su Representante Legal, Álvaro Enrique Arzo Escobar declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO UNIONISTA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla:

ALCALDE	MARIO ROBERTO MORALES LOPEZ
Síndico Titular 1	FRANCISCO ZETINO GONZALEZ
Síndico Titular 2	JOSUE GAMALIEL GONZALEZ AGUIRRE
Síndico Titular 3	GUSTAVO ADOLFO MIJANGOS CRUZ
Síndico Suplente 1	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
Concejales Titular 1	FRANCISCO MAGDIEL CIFUENTES CALDERON
Concejales Titular 2	GENRRY DAMIAN TORRES PAREDES
Concejales Titular 3	EDWIN NELSON DEL CID GUZMAN
Concejales Titular 4	JUAN JOSE LETONA DE LEON
Concejales Titular 5	MARIA FERNANDA ANDRADE CABRERA
Concejales Titular 6	PATROCINIO MONTERROSO JOLON
Concejales Titular 7	GEORGINA VIANNEY MUSHIN
Concejales Titular 8	ARGELIA RALDA HERNANDEZ
Concejales titular 9	LISSET AMAVILIA GAMBOA REVOLORIO
Concejales Titular 10	JARED NEHEMIAS PEREZ COLOMA
Concejales Suplente 1	CARLOS HUMBERTO ENRIQUEZ RAMIREZ
Concejales Suplente 2	JHONNY CARMELO GALLARDO MARROQUIN
Concejales Suplente 3	VACANTE
Concejales Suplente 4	VACANTE

.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 3**, en virtud que el candidato, Edwin Nelson Del Cid Guzmán, no acredita vecindad y residencia electoral en el municipio que fue postulado. **CONCEJAL TITULAR 6**, **CONCEJAL TITULAR 9**, **CONCEJAL SUPLENTE 1** y **CONCEJAL SUPLENTE 2**, en su respectivo orden, Patrocinio Monterroso Jolón, Lisset Amavilia Gamboa Revolorio, Carlos Humberto Enríquez Ramírez y Jhonny Carmelo Gallardo Marroquín, no adjuntan documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFIQUESE**

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



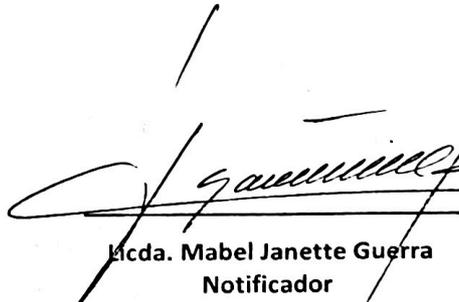


Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diez horas con veinte minutos del día tres de Abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **PARTIDO UNIONISTA** el contenido de la RESOLUCIÓN número **PE-DDG-R-No.236-2023/WCG**, de fecha **02/04/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: **SAN MIGUEL PETAPA** Por cedula que entregue a: Mano Roberto Morales Lopez, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (1849 09279 1215). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
NOTIFICADO (A)


Licda. Mabel Janette Guerra
Notificador

